

DEMOCRACIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, FEDERALISMO Y SISTEMAS POLÍTICOS LOCALES

Coordinadores

DANIEL JAVIER DE LA GARZA MONTEMAYOR

EDGAR ALÁN ARROYO CISNEROS

ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

GERARDO TAMEZ GONZÁLEZ

tirant lo blanch

Ciudad de México, 2019

COMITÉ CIENTÍFICO DE LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

- MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG**
*Catedrática de Filosofía del Derecho de la
Universidad de Valencia*
- ANA CAÑIZARES LASO**
*Catedrática de Derecho Civil
de la Universidad de Málaga*
- JORGE A. CERDIO HERRÁN**
*Catedrático de Teoría y Filosofía de
Derecho. Instituto Tecnológico
Autónomo de México*
- JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**
*Ministro de la Suprema Corte
de Justicia de México*
- EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT**
*Presidente de la Corte Interamericana de
Derechos Humanos. Investigador del Instituto de
Investigaciones Jurídicas de la UNAM*
- OWEN FISS**
*Catedrático emérito de Teoría del Derecho de la
Universidad de Yale (EEUU)*
- JOSÉ ANTONIO GARCÍA-CRUCES GONZÁLEZ**
*Catedrático de Derecho Mercantil
de la UNED*
- LUIS LÓPEZ GUERRA**
*Juez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos
Catedrático de Derecho Constitucional de la
Universidad Carlos III de Madrid*
- ÁNGEL M. LÓPEZ Y LÓPEZ**
*Catedrático de Derecho Civil de la
Universidad de Sevilla*
- MARTA LORENTE SARIÑENA**
*Catedrática de Historia del Derecho de la
Universidad Autónoma de Madrid*
- JAVIER DE LUCAS MARTÍN**
*Catedrático de Filosofía del Derecho y Filosofía
Política de la Universidad de Valencia*
- VÍCTOR MORENO CATENA**
*Catedrático de Derecho Procesal
de la Universidad Carlos III de Madrid*
- FRANCISCO MUÑOZ CONDE**
*Catedrático de Derecho Penal
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla*
- ANGELIKA NUSSBERGER**
*Jueza del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
Catedrática de Derecho Internacional de la
Universidad de Colonia (Alemania)*
- HÉCTOR OLASOLO ALONSO**
*Catedrático de Derecho Internacional de la
Universidad del Rosario (Colombia) y
Presidente del Instituto Ibero-Americano de
La Haya (Holanda)*
- LUCIANO PAREJO ALFONSO**
*Catedrático de Derecho Administrativo de la
Universidad Carlos III de Madrid*
- TOMÁS SALA FRANCO**
*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la
Seguridad Social de la Universidad de Valencia*
- IGNACIO SANCHO GARGALLO**
*Magistrado de la Sala Primera (Civil) del
Tribunal Supremo de España*
- TOMÁS S. VIVES ANTÓN**
*Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Valencia*
- RUTH ZIMMERLING**
*Catedrática de Ciencia Política de la
Universidad de Mainz (Alemania)*

Procedimiento de selección de originales, ver página web:

www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales

Copyright © 2019

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch México publicará la pertinente corrección en la página web www.tirant.com/mex/

Directores de la Colección Derecho y Democracia:

PEDRO ESTEBAN PENAGOS LÓPEZ

*Magistrado de Tribunal Colegiado de Circuito
del Poder Judicial de la Federación*

CLICERIO COELLO GARCÉS

*Visitador Judicial del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación*

© Daniel Javier de la Garza Montemayor y otros (Coords.)

© EDITA: TIRANT LO BLANCH
DISTRIBUYE: TIRANT LO BLANCH MÉXICO
Río Tiber 66, Piso 4
Colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc
CP 06500 Ciudad de México
Telf: +52 1 55 65502317
infomex@tirant.com
www.tirant.com/mex/
www.tirant.es
ISBN: 978-84-9190-748-0
MAQUETA: Tink Factoría de Color

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSCTirant.pdf>

Autores

EDGAR ALÁN ARROYO CISNEROS

DANIEL JAVIER DE LA GARZA MONTEMAYOR

CARLOS GÓMEZ DÍAZ DE LEÓN

GERARDO TAMEZ GONZÁLEZ

DANIELA J. MONTALVO HERRERA

OSWALDO LEYVA CORDERO

WALID TIJERINA

ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

MARÍA GABRIELA ZAPATA MORAN

SERGIO DÍAZ RENDÓN

MAGDA YADIRA ROBLES GARZA

ÓSCAR FLORES TORRES

CARLOS ZAMORA VALADEZ

LUIS ALONSO TADDEI TORRES

JORGE LUIS TADDEI BRINGAS

JOSÉ ANTONIO PEÑA-RAMOS

EDGAR ALÁN ARROYO CISNEROS

RAÚL MONTOYA ZAMORA

RAMÓN GIL CARREÓN GALLEGOS

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ

La crisis de representación ciudadana en la Cámara de Diputados: Percepción de los partidos minoritarios en México

GERARDO TAMEZ GONZÁLEZ

DANIELA J. MONTALVO HERRERA

OSWALDO LEYVA CORDERO

Universidad Autónoma de Nuevo León, México

SUMARIO: I. Introducción. II. Representación proporcional. 1. Efecto de la representación proporcional. 2. Ventajas y desventajas de la representación proporcional. 3. Representación proporcional en México. III. Financiamiento público. 3. Métodos de asignación. IV. Método. 1. Participantes. 2. Instrumento. 3. Procedimiento. V. Resultados. VI. Discusión y conclusiones. Bibliografía.

I. INTRODUCCIÓN

Los aportes teóricos sobre democracia apuntan a que esta, es un sistema que exige, antes que nada, el cumplimiento de condiciones que aseguren su establecimiento y desarrollo, sin embargo, a pesar de que se ha convertido en el ideal de forma de gobierno, lo cierto es que la tarea esta inacabada.

Entre los requisitos que se exigen y atendiendo a la definición más básica de democracia, la cual deriva de su origen etimológico “el gobierno del pueblo”, conlleva una participación de toda la sociedad, incluidas por supuesto las minorías, para quienes, en determinadas circunstancias, como más adelante veremos en el caso mexicano, resulta imposible competir en una justa electoral.

Bobbio afirma que la Democracia es difícil, es un sistema delicado y exigente y requiere que sean satisfechas muchas condiciones y precondiciones, siendo la primera y la más esencial que esté asegurada la igualdad entre todos los ciudadanos en el goce de los derechos fundamentales, y además exige que sus mecanismos institucionales estén

estructurados de tal manera que puedan producir decisiones políticas con el máximo consenso y la mínima imposición (Bovero, 2012: 13).

Atendiendo lo anterior, resulta que los partidos políticos minoritarios representan un factor determinante en la democracia, toda vez que son el garante de que la sociedad ha sido escuchada en la formación de los Poderes Públicos; de no existir el ideal de democracia no podría cumplirse y el Gobierno entonces estaría formado por una mayoría que no representa la totalidad de los intereses sociales.

La mayoría de las constituciones establecen el principio de legitimidad democrática como base del estado de derecho, por eso es fundamental que en los congresos legislativos estén debidamente representados todos los sectores de la sociedad, sin embargo, con el principio de decisión de mayoría relativa, una parte de los electores o instituciones políticas no quedan representadas en el órgano legislativo. Por ende, se buscaron mecanismos que trataran de ajustar las diferentes posiciones políticas del cuerpo electoral a la integración del poder legislativo, lo que origina la representación proporcional (Solario, 2008: 11-12).

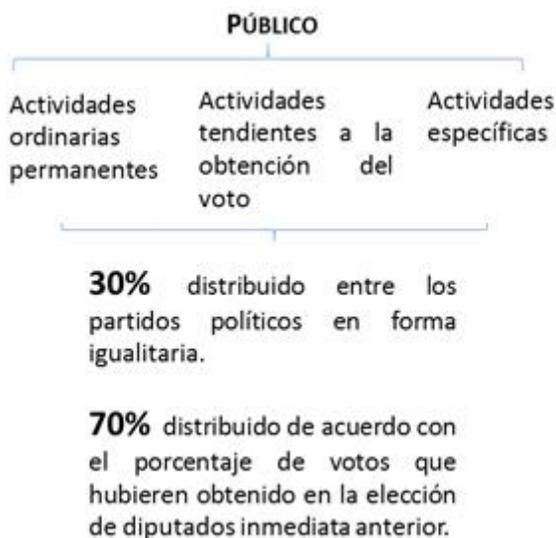
Abrir los espacios para que las minorías sean escuchadas es una condición necesaria en un gobierno que presuma ser democrático, de ahí surgen factores que pueden actuar como facilitadores justamente para las minorías, siendo uno ellos la representación proporcional, entendida como “procedimiento electoral que establece una proporción entre el número de votos obtenidos por cada partido o tendencia y el número de sus representantes elegidos” (RAE, 1992: 1259) y el financiamiento público definido como “las reglas y regulaciones para el aspecto financiero de la competencia partidaria” (Karl-Heinz, 2003: 13).

Por otra parte, se argumenta que el financiamiento público para los partidos políticos es indispensable porque les permite la solvencia de recursos para la conquista de los votos y por ende, se amplían sus posibilidades y capacidades de penetración en la sociedad con la finalidad de colocarse en las preferencias electorales además de asegurar la permanencia de su registro legal como partidos políticos (López, J. y Javier L., 2009: 72).

Concentrándonos en la legislación mexicana, el artículo 41, de la Constitución Política Federal establece como fórmula de distribución del financiamiento público 70% del monto total se otorga de manera

proporcional a los votos obtenidos en la última elección, y 30% se divide de modo igualitario entre todos los partidos.

Tabla 1
Financiamiento público de partidos políticos en México



Fuente: Elaboración propia, en base a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 29-01-2016.

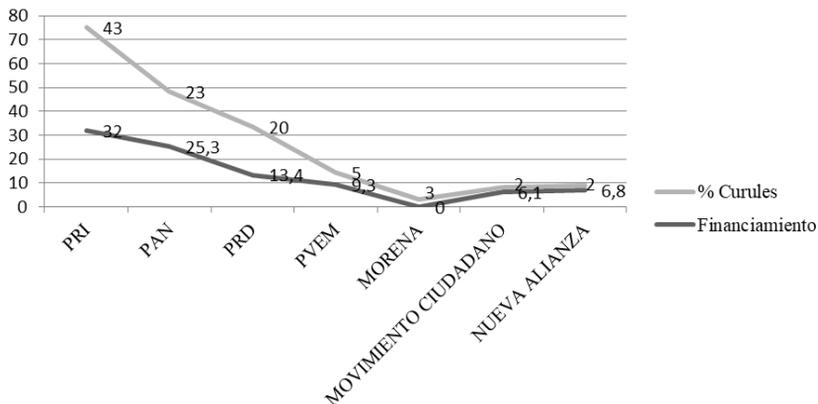
Durante el proceso electoral 2015, el Instituto Federal Electoral, estableció para los partidos que hoy se encuentran representados en la Cámara de Diputados, un presupuesto de \$1,064,819,831.00 pesos, únicamente para el apartado de campañas electorales, monto que fue distribuido entre 8 partidos (PAN, PRI, PRD, Morena, PVEM, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social y Nueva Alianza).

Esta desventaja en materia de financiamiento que sufren los partidos minoritarios se puede apreciar en la gráfica 1 y 2, tomando como ejemplo los 3 partidos mayoritarios de acuerdo con la gráfica PRI, PAN y PRD, en comparación con los 3 partidos minoritarios Morena, MC, PH y ES, la diferencia sobre pasa el 20% de recursos recibidos.

Gráfica 1

Relación de financiamientos públicos y curules obtenidas en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por los partidos políticos en la elección 2012

Elección 2012

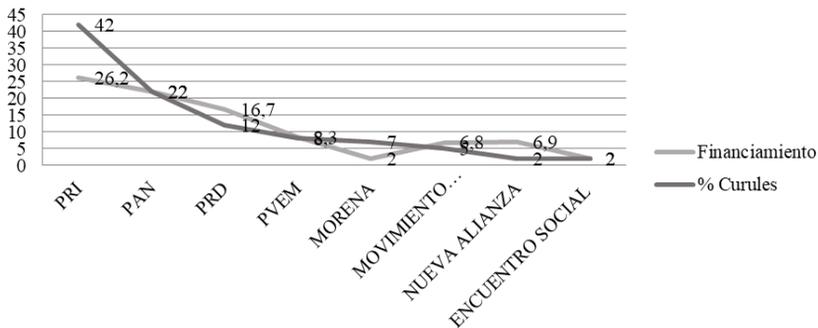


Fuente: Elaboración propia, en base a los informes publicados por el INE, relativos al período 2012 y a información publicada en: <http://www.diputados.gob.mx/>

Gráfica 2

Relación de financiamientos públicos y curules obtenidas en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por los partidos políticos en la elección 2015

Elección 2015



Fuente: Elaboración propia, en base a los informes publicados por el INE, relativos al período 2015 y a información publicada en: <http://www.diputados.gob.mx/>

La investigación de Morales, señala que los gastos de campaña si importan y si tienen un impacto en los resultados electorales, sin embargo, este impacto no es generalizado pues depende de cada elección, de cada partido y del tipo de gasto. Al parecer la relación entre los gastos y los votos/victorias es una relación mediada por la fuerza del partido político en cada estado, por la combinación del perfil del candidato, por el proceso interno de selección de candidatos o por el desempeño del gobierno en turno. Por tanto, los gastos de campaña no son el único factor que explica el resultado electoral que obtienen los partidos políticos, no son la única clave del éxito electoral (Morales, 2007, p. 141).

El segundo punto que nos proponemos analizar es la representación proporcional, misma que en palabras de Sartori (2008), sugiere inevitablemente un resultado proporcional: un organismo representativo que de alguna manera refleja las proporciones en que se distribuyen los votos.

Se debe considerar que la representación proporcional establece una correlación idéntica entre votos y cargos de elección popular, que se conoce en la doctrina como un sistema puro o ideal. No obstante, al establecer barreras legales o umbral mínimo de votación, combinarlo con el principio de mayoría relativa, incluir restricciones constitucionales y legales (por ejemplo, cláusula de gobernabilidad, tolerancia porcentual), entre otros, se introducen elementos que flexibilizan la representación proporcional (Solorio, 2008: 21).

La representación proporcional significa entonces que el número de escaños que se debe asignar a un partido será proporcional a sus votos, o el tamaño de una circunscripción debe ser proporcional a sus habitantes, el principal problema de representación proporcional es la dificultad para reflejar fielmente en el órgano surgido de ella, las preferencias de los votantes. Andrade (1983); Sartori, G. (2008).

Al respecto, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nacional, mediante la sentencia de la acción de inconstitucional 6/98, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de octubre de 1998, estableció que el principio de representación proporcional como garante del pluralismo político, tiene los siguientes objetivos primordiales:

1. La participación de todos los partidos políticos en la integración del órgano legislativo, siempre que tengan cierta representatividad.
2. Que cada partido alcance en el seno del Congreso o legislatura correspondiente una representación aproximada al porcentaje de su votación total.
3. Evitar un alto grado de sobre-representación de los partidos dominantes.

Entre las ventajas del sistema de representación proporcional, Espinosa (2012), aporta una serie de argumentos que podrán calificarse como bondades para la democracia mexicana:

- a. El sistema de representación proporcional pretende garantizar el voto de millones de ciudadanos cuya opción política no resultó triunfadora en los comicios, de manera que no se queden sin ser representados ante el órgano plural de decisión que forma parte del gobierno, con la finalidad de que todos los votos se traduzcan en curules, generando una maximización del pluralismo político.
- b. La representación proporcional busca una “maximización del pluralismo”, evitando tener un partido dominante en el Congreso de la Unión, y asegurando que todas las fuerzas políticas que tengan un mínimo de votación se encuentren debidamente representadas, es un sistema que garantiza una representación plural, reflejo de una sociedad igualmente plural, con distintas corrientes de pensamiento.
- c. De no contar con legisladores electos por el sistema de representación proporcional habría un importante número de votantes que se quedarían sin representación alguna ante el Poder Legislativo.
- d. La representación proporcional permite que en el Poder Legislativo se encuentren representadas aquellas corrientes políticas o ideológicas de las minorías.
- e. La democracia mexicana se basa en un sistema de partidos políticos, con la representación proporcional se asegura que sus plataformas políticas sean escuchadas y debatidas en el órgano legislativo, de otra manera serían meros espectadores en la con-

tienda electoral, y su participación en el sistema electoral sería marginal, pues nunca podrían capitalizar sus propuestas (168).

II. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

La representación proporcional significa que el número de escaños que se debe asignar a un partido será proporcional a sus votos, o el tamaño de una circunscripción debe ser proporcional a sus habitantes. Las proporciones obtenidas, en ambos, son fracciones que hay que redondear a cantidades enteras y ahí es donde entran en juego los diferentes métodos de reparto proporcional. Existe una infinidad de métodos posibles de reparto proporcional, si bien es un número muy reducido de ellos son los que se usan en la práctica y podríamos invitar a tres o cuatro el número de métodos que son muy usados: d' Hondt, Hamilton (o restos mayores), Sainte-Lagüe y Sainte-Lagüe modificado. A esta lista podríamos añadir el método de Hill usado en Estados Unidos para distribuir los 435 escaños del parlamento entre los estados que componen la unión. (Ramírez y López, 2012: 29).

Sartori (2010), ofrece una serie de características que presentan los sistemas que se llaman representativos:

- El pueblo elige libre y periódicamente un cuerpo de representantes: la teoría electoral de la representación.
- Los gobernantes responden de forma responsable frente a los gobernados: la teoría de la representación como responsabilidad.
- Los gobernantes son agentes o delegados que siguen instrucciones: la teoría de la representación como mandato.
- El pueblo está en sintonía con el Estado: la teoría de la representación como ídem sentire.
- El pueblo consiente a las decisiones de sus gobernantes: la teoría consensual de la representación
- El pueblo participa de modo significativo en la formación de las decisiones políticas fundamentales: la teoría participativa en la representación.

- Los gobernantes constituyen una muestra representativa de los gobernados: la teoría de la representación como semejanza, como espejo.

El principal problema de representación proporcional es la dificultad para reflejar fielmente en el órgano surgido de ella, las preferencias de los votantes, ya que éstas no se expresan en cantidades perfectamente divisibles no es posible otorgar fragmentos de diputados a los partidos. (Andrade, 1983: 188).

1. Efecto de la representación proporcional

Al ser tan elevadas las cifras electorales, los partidos son un modo para reducirlas a un formato manejable. Los ciudadanos son representados, en las democracias modernas, mediante los partidos y por los partidos, por tanto, es indispensable garantizar el reparto equitativo de los escaños entre los partidos (Sartori, 2010: 274).

En opinión de Crespo (2012), los procesos electorales están también íntimamente vinculados con el sistema de partidos políticos, mismo que en las sociedades modernas configura el canal más adecuado para vincular la organización política con la participación de amplios sectores de la población, de modo que se puede canalizarse por vías institucionales y, en esa medida, preservar la estabilidad política y el orden social.

Ahora bien, se puede demostrar matemáticamente que la forma mayoritaria contiene en sí misma la posibilidad de ser menos representativa y, por ello, menos democrática que la forma producida por el sistema proporcional, en el preciso sentido de que la forma mayoritaria refleja menos fielmente, cuando incluso no desvirtúa, el conjunto de las orientaciones políticas manifestadas con el voto electoral. Por ello, el sistema mayoritario es de por sí menos democrático que el sistema proporcional, incluso, puede ser antidemocrático. (Bovero, 1988: 8)

Para Sartori (2008), en los sistemas de mayoría el triunfador se queda con todo; en los sistemas proporcionales, el triunfo es compartido y sencillamente se requiere un porcentaje electoral, además surge un organismo representativo que de alguna manera refleja las proporciones en que se distribuyen los votos.

Inmediatamente surge la pregunta: ¿pueden los cocientes ser considerados criterios proporcionales?, pues, aunque los sistemas de representación proporcional procuran transformar proporcionalmente los votos en escaños, aun así su grado de proporcionalidad o desproporcionalidad varía mucho. (Sartori, 2008).

Una de las primeras propiedades que se persigue al construir un método de reparto es la exactitud. Significa que si todas las cuotas de los partidos son cantidades enteras entonces el método debe dar una solución única a ese problema y la solución debe coincidir con las cuotas (es decir cuando no hay problema de redondeos no demos lugar a una solución extraña). (Ramírez y López, 2012: 32)

En opinión de Sartori (2008), en cuanto a las reglas para asignar los escaños, la que mejor refleja la voluntad ciudadana es el voto único transferible en distritos con varios representantes; se pide a los votantes que numeren a los candidatos por el orden de su preferencia; todo voto por encima de la cuota (coeficiente electoral) se resigna a la segunda preferencia; entonces se eliminan los candidatos con menos votos y las preferencias de sus votos son redistribuidas hasta que todos los escaños han sido asignados.

Otra modalidad es la de distribuir los curules en disputa por el principio de representación proporcional, es decir, según la votación obtenida por un partido. Éste tendrá proporcionalmente el mismo porcentaje diputados, de acuerdo con una lista preparada por el propio partido. Esta distribución puede hacerse a su vez en varias circunscripciones o en una sola. Ambos sistemas cuentan con algunas ventajas, pero tienen también sus inconvenientes. El sistema mayoría simple tiene la ventaja de que es más fácil formar un gobierno de un solo partido, lo que se traduce en mayor coherencia y estabilidad gubernamental, en tanto que los gobiernos de coalición, aunque permite la integración de diversos grupos al gobierno, suelen ser más inestables y menos coherentes en la formulación de políticas públicas. (Crespo, 2012: 40).

Para Sartori el problema con los sistemas proporcionales es que permiten muchos partidos, apoyando esta afirmación Duverger, (2002), señala que la representación proporcional coincide siempre con el multipartidismo, pues su primer efecto es evitar el bipartidismo.

En Duverger, (2002), encontramos una diferenciación entre la escisión de partidos antiguos y la aparición de los partidos nuevos, en principio las escisiones partidistas son más frecuentes en regímenes mayoritarios, en virtud de que en el sistema proporcional las escisiones permanecen, porque el escrutinio impide a las fracciones divergentes ser aplastadas por los rivales.

Sartori (2010), afirma que la representación ha perdido cualquier inmediatez y que ya no puede ser entendida como una relación directa entre electores y elegidos, pues ahora el proceso representativo incluye tres términos: los representados, el partido y los representantes.

La forma de presentar a los candidatos tanto a los organismos electorales como a los votantes en las boletas depende básicamente del sistema electoral. Aunque la expresión sistema electoral se usa en más de un sentido, en este caso se refiere específicamente al método en que se distribuyen los escaños entre los ciudadanos. Puede decirse que es el proceso mediante el cual los votos son transformados en escaños asignados a los candidatos individualmente o a las listas que presentan los partidos o agrupaciones cívicas. En realidad, puede simplificarse el caso diciendo que existen dos sistemas fundamentales: el de circunscripciones uninominales y el de circunscripciones plurinominales por lista de representación proporcional. En la primera el país, región del país, en la cual se verifica la elección, se dividen en tantas circunscripciones cuántos cargos han de elegirse en cada una de ellas se elige un representante, diputados, legislador o miembro del parlamento según sea la denominación utilizada entre los candidatos que se presentan por mayoría simple. (Perina, 2001).

En el sistema de representación proporcional en cada circunscripción dónde han de hacerse elecciones se presentan listas de candidatos a cada una de las cuáles se asignan escaños en proporción al número de votos recibidos y como siempre quedan escaños sin distribuir, se utilizan diversos sistemas para asignar los residuos de manera que la proporcionalidad sea más o menos perfecta. En este sistema se utilizan también umbrales de votos bajo los cuáles la lista no tiene ningún escaño. Al final de la elección, según se usen o no umbrales y según sea el sistema para aplicar los votos y escaños residuales el sistema produce una cámara que tiene un número de diputados por parti-

do más o menos proporcional a los votos que hayan obtenido cada partido. La finalidad de los sistemas de representación proporcional es, en realidad que todo espectro partidario de un país o región esté representado en la cámara de la manera que se vendrán los votantes. (Perina, 2001: 274).

Finalmente, Sartori (2010), sentencia que casi todos los sistemas proporcionales son impuros, y por tanto produce efectos en la medida que no es proporcional, por corregir umbrales de exclusión, otorgar premios a la mayoría, o porque las fórmulas de conversión de votos en escaños no se exacta. Pero en todos los casos no es que el sistema proporcional produzca un efecto sui generis. La influencia en los sistemas proporcionales es también, cuando se da, reductiva y representa simplemente un debilitamiento de la misma influencia atribuir a los sistemas mayoritarios.

2. Ventajas y desventajas de la representación proporcional

En el tema de representación proporcional, diversos autores aluden ventajas y desventajas del sistema, al respecto para Basave (1982), la representación proporcional asegura que el sistema minoritario alcance su expresión más justa; se representan casi todas las corrientes políticas, se fiscaliza el gobierno y se integran cuerpos gubernativos y con personas de diversas tendencias; no se violentan conciencias electorales y se permite votar libremente por los partidos y personas de su predilección; mientras que advierte el fraccionamiento de las corrientes políticas, atomización de los cuerpos gubernativos, dificultad en el acuerdo decisorio, multiplicación de discrepancias y controversias.

En contrapartida, para Gunther (1988) en la representación proporcional existen únicamente prejuicios:

- Se realizan esfuerzos legales para obtener un mayor equilibrio territorial de la representación, mediante la sobre presentación en el congreso de pequeñas provincias.
- Representaciones producto a la vez de la existencia de muchos distritos pequeños y el uso del sistema D' Hont para la distribución de curules. Rae ha Comentado que la fórmula D' Hont penaliza en forma extrema los partidos pequeños, a menos que

el tamaño del distrito sea muy grande o el sistema de partido sea altamente fraccionado, esto significa que la fuerza competitiva está dividida entre muchos partidos.

En el caso de Sartori (2010), admite que el sistema uninominal niega el mismo principio de la proporcionalidad, pero en los sistemas denominados de representación proporcional lo son de modos muy distintos y puede ser, en concreto, muy impuros y desproporcionales, de tal forma que la pureza de los sistemas proporcionales se establece bastante menos para las fórmulas matemáticas de conversión de los votos en escaños que por el tamaño de las circunscripciones. Por tanto, una proporcionalidad técnicamente pura puede resultar impura en la práctica.

Perina (2001), identifica algunos problemas del sistema representativo: a) separa al representado de su representante puesto que es electo por lista de partido y lo que predomina frente al votante es el partido no la persona. b) el representante a su vez no se siente tan ligado a sus representados pues también en este caso predomina el partido y no la persona; para corregir estos defectos del sistema propone mejorar los sistemas de representación proporcional para, por un lado, hacerlos más equitativos y por otro lado, lograr que poco a poco se vaya reduciendo el número partidos propiciando y facilitando las alianzas para tratar de hacerlas perdurables, utilizando instrumentos como el umbral mínimo de votos para lograr representación, disminuyendo el número circunscripciones para reducir el localismo y que dificulta la aplicación correcta de la representación proporcional.

3. Representación proporcional en México

El sistema democrático y específicamente el sistema de partidos en México (dominando desde su fundación por el Partido Revolucionario Institucional), hicieron necesario el establecimiento de la representación proporcional, no pensando en transitar a la democracia, sino como una manera de legitimar el propio sistema que comenzó a dar muestras de resquebrajamiento.

Si bien después de la Revolución Mexicana, el país encontró en el PRI el camino de la paz, al paso del tiempo, la presión de las minorías

seguía creciendo, sin encontrar alguna puerta abierta para hacerse presente, hecho que se demostró en 1976, cuando únicamente este partido logró registrar a un candidato para la elección presidencial¹, muestra sin duda de que no se gozaba de apertura política.

Este hecho marco el futuro de la democracia en México, como remedio para legitimar al sistema y para asegurar la entrada de la minoría en la escena política, 1977 fue un año histórico, que algunos historiadores han definido como el inicio de la transición a la democracia².

Para Molinar (1987), la capacidad de relegitimación del sistema electoral de la reforma de 1977 es indudable, pues se trató de una reforma amplia, completa y atractiva para los grupos políticos minoritarios.

Entre los puntos más relevantes de la reforma electoral de 1977, es justamente el establecimiento de la representación proporcional en la Cámara de Diputados, lo que permitió que para la Legislatura LI estuvieran representados tres partidos políticos más.

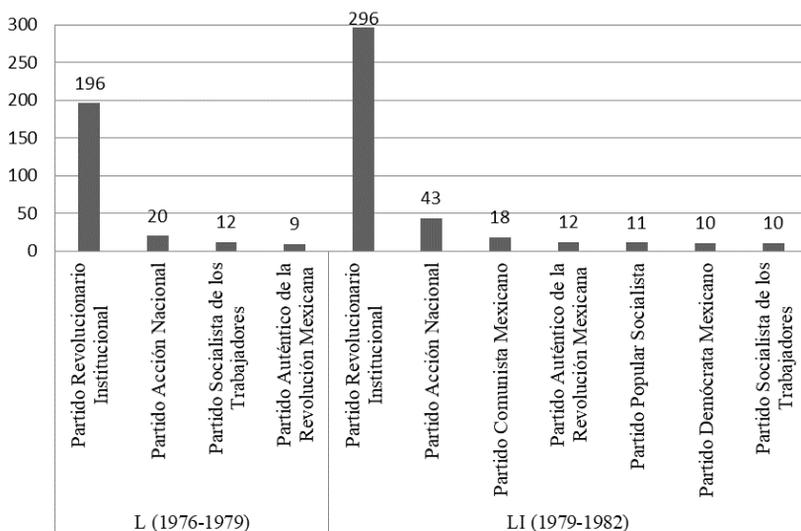
La siguiente gráfica muestra la configuración de la Cámara de Diputados, antes y después de la reforma electoral de 1977.

¹ En la elección presidencial de 1976, el único candidato registrado fue José López Portillo del Partido Revolucionario Institucional.

² Para algunos autores como Crespo (2012), la transición democrática se dio en el año 2000, cuando arriba a la Presidencia un candidato ajeno al PRI, sin embargo para Segovia (1996) y Woldenberg (2007), este paso se logró gracias al proceso que se inició en 1977.

Gráfica 1

Configuración de la Cámara de Diputados, antes y después de la reforma electoral de 1977



Fuente: Elaboración propia, en base a información publicada en: <http://www.diputados.gob.mx/>

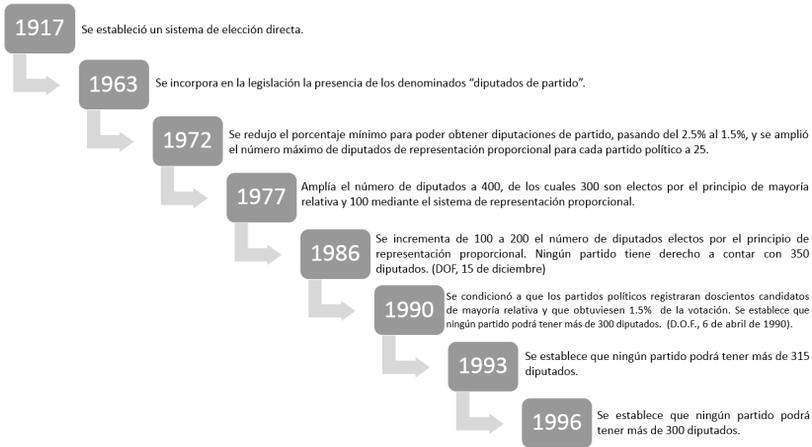
Como se aprecia en la gráfica 1, el efecto inmediato de la reforma fue incluir en la Cámara de Diputados más partidos políticos, al pasar en la L Legislatura de 4 a 7 en la LI Legislatura, es decir, gracias a la representación proporcional se lograron espacios para aquellos partidos que si bien no logran ganar un distrito uninominal³, si representan a un sector importante del electorado.

Es este punto conviene recordar lo señalado por Duverger (2002), al referir que el primer efecto de la representación proporcional es, pues, contener toda evolución hacia el bipartidismo: puede considerársela, a este respecto, como un freno poderoso, en vista de efecto multiplicador de partidos políticos, situación que se evidencia en Mé-

³ México cuenta con 300 distritos uninominales, entendido este como distrito electoral en el que se elige sólo a un candidato mediante el conjunto de votos. En ellos sólo existe un ganador, que es quien obtiene la mayoría de los votos (Diccionario INEP).

xico al pasar de 4 a 7 partidos, luego de ser aprobada la representación proporcional.

Si bien la reforma político-electoral de 1977 constituye un parteaguas no sólo en la configuración de la Cámara de Diputados, sino en el sistema democrático que logra una mayor inclusión de las minorías, la tendencia por incluir a los partidos políticos surge en 1963.



Fuente: Elaboración propia, en base a reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Antes de 1963, la presencia de partidos políticos en la Cámara de Diputados era escasa, por lo que el primer paso para la apertura fue introducir en la legislación los “diputados de partidos”, otorgados a aquellos partidos políticos que lograran superar el 2.5% de la votación recibida.

No fue hasta en 1977, cuando la representación proporcional se hizo presente en el sistema electoral mexicano, partiendo de ahí una serie de reformas destinadas a establecer el número de diputados que conforman la Cámara de Diputados, mismo que desde 1986 asciende a 500 Legisladores, 300 electos de forma directa y 200 mediante representación proporcional.

Otro aspecto relevante que refleja la cronología legislativa, es la tendencia a modificar el total de diputados que puede alcanzar un partido político, quedando establecida la cifra en 300 Diputados, ci-

fra que, si bien no asegura las $\frac{3}{4}$ partes de la votación, necesaria para una reforma constitucional, por lo menos permite que la Cámara de Diputados no se fragmente lo suficiente para impedir la resolución de asuntos.

Además del número de Diputados que actualmente integra la Cámara de Diputados, es necesario entender la forma de presentar a los candidatos tanto a los organismos electorales como a los votantes en las boletas, lo cual depende básicamente del sistema electoral, para Perina (2001), aunque la expresión sistema electoral se usa en más de un sentido, en este caso se refiere específicamente al método en que se distribuyen los escaños entre los ciudadanos. En realidad, puede simplificarse el caso diciendo que existen dos sistemas fundamentales: el de circunscripciones uninominales y el de circunscripciones plurinominales por lista de representación proporcional.

El siguiente cuadro muestra la integración actual de la Cámara de Diputados, así como el método por el que se eligen los Legisladores.

Cuadro 1
Integración de la Cámara de Diputados del Congreso del Unión

COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Mayoría relativa	300 Diputados, electos mediante el sistema de distritos electorales uninominales.
	Representación proporcional	200 Diputados, electos mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Fuente: Elaboración propia, en base al artículo 52 de la Constitución Política Federal.

III. FINANCIAMIENTO PÚBLICO

La existencia del financiamiento público es una buena herramienta para evitar que la desigualdad de recursos entre partidos socave la competencia electoral, y por tanto la democracia. Además, la transparencia y rendición de cuentas se facilita cuando el gobierno es el

encargado de distribuir las provisiones de recursos. Sin embargo, los efectos negativos de esta política no pueden pasarse por alto sin un examen cuidadoso. La dotación de dinero público no termina del todo con los problemas que surgen de la relación entre dinero y política. Por ello, antes de aceptar o rechazar su implementación, es necesario hacer un balance entre los efectos deseados y los verdaderos alcances de un sistema de financiamiento público. (Aparicio, Pérez y Pérez, 2007: 12).

Diversos autores coinciden que el financiamiento público es una moneda de dos caras, si bien por un lado favorecen la actividad partidista, dada la fórmula de repartición y la cantidad de recursos otorgados, se aleja de la equidad, de tal forma que en opinión de De la Calle (2004), Bernal (2013) y Aparicio, Pérez y Pérez (2007), el financiamiento público presenta las siguientes:

1. *Ventajas*

- Fortalece la autonomía de los políticos.
- Protege la igualdad política de oportunidad y competencia electoral.
- Permite sobrevivir en un entorno en el cual se ha hecho más costoso difundir un mensaje y atraer los votos de sociedades más plurales.
- Transparencia en el origen de los recursos.
- Independencia de los partidos políticos respecto de cualquier interés ajeno a los mismos.
- Condiciones adecuadas de equidad en la competencia electoral.
- Evita la tentación de acudir a fuentes ilegítimas de financiamiento.

2. *Desventajas*

- Los partidos políticos pueden volverse excesivamente dependientes del erario.
- Disminuyen los incentivos para que los partidos se mantengan tan cerca del electorado como lo harían sin dicho financiamiento.

- El financiamiento público puede premiar o castigar a cierto tipo de partidos.
- Los subsidios no eliminan la corrupción, ya que las fuentes privadas e ilegales de financiamiento siguen existiendo.
- Para los partidos es más fácil obtener dinero sin hacer un esfuerzo por movilizar a los votantes.
- El dinero público provoca que el sistema de partidos se cierre debido a que los legisladores tienen incentivos para cambiar las reglas a su favor, otorgándose más dinero y elevando las barreras a la entrada.
- Desvinculación de los partidos políticos respecto de la sociedad.
- Burocratización de los partidos políticos.
- Gasto desmesurado por parte de los partidos políticos respecto de los recursos provenientes del erario.
- Absoluta dependencia por parte de los partidos políticos respecto de los recursos provenientes del estado.
- Descontento popular debido al excesivo monto proveniente de la recaudación fiscal destinado al sostenimiento de los partidos políticos.
- Genera la sed inapagable de dinero.
- Aportaciones de grupos poderosos entregados con el objeto de incidir posteriormente en el gobierno electo.
- Concentración en la toma de decisiones internas de los partidos.
- Genera una dependencia económica de los partidos de los dineros oficiales.
- Se debilitan la relación entre la organización formal y los prosélitos, dado que los aportes son también una forma de participación.

3. *Métodos de asignación*

En general, el financiamiento de los partidos políticos como señala Cárdenas (2012), proviene habitualmente de dos vías: público y pri-

vado. El privado deriva de los recursos de los particulares, militantes y simpatizantes y reviste varias formas: cuotas de los afiliados, donativos, préstamos y créditos y administración de empresas propias. El financiamiento público puede ser directo, como las subvenciones que el Estado otorga los partidos, generalmente en proporción a su cuota en electoral, indirecto, como la sesión de tiempo en los medios públicos de comunicación, la exención de impuestos y las franquicias telegráficas y postales.

Centrándonos en el financiamiento públicos, objeto de estudio, Bernal (2013) señala que el método principal es otorgar el dinero a través de fórmulas de proporcionalidad que van de acuerdo con el número de votos y curules que hayan obtenido cada uno de los partidos políticos en las elecciones anteriores, lo cual resulta adecuado, sin embargo, tiene a perpetuar las diferencias y la desigualdad entre ellos, razón por la que varios países han adoptado un sistema de financiamiento público constituido por dos partidas: una igualitaria y otra proporcional a la fuerza electoral de los partidos políticos.

El reto entonces, consiste en establecer un esquema de financiamiento de partidos y elecciones que no arriesgue los valores básicos de la democracia: la igualdad de los ciudadanos, la libertad de los electores y la autonomía de los elegidos. Aunque el dinero sea necesario e inherente a la acción política, no puede ser la razón determinante de las decisiones. (De la Calle, 2004: 22).

En palabras de Aparicio, Pérez y Pérez (2007), el subsidio público admite la existencia de nuevos partidos que son capaces de representar los intereses de ciudadanos que no se sienten identificados con los partidos establecidos, dado que suple la necesidad inherente de recursos económicos para difundir sus propuestas y sobrevivir a las primeras elecciones.

Bajo el supuesto de Jiménez (2005), el principio fundamental que ha de regir el sistema de financiación de los partidos es el de igualdad de oportunidades entre los mismos, al decidir sobre los criterios para distribuir la financiación estatal directa o indirecta, De la Calle (2004), señala que debe considerarse que se puede favorecer a los partidos previamente establecidos, si se establece un sistema basado exclusivamente en el número de votos, aunque aparentemente más democrático, en cambio un esquema rígidamente igualitario, por otro

lado, en cuanto nos recoge los resultados de las decisiones populares, termina también generando distorsiones.

Para Andrea (2002), las normas jurídicas electorales no han podido avanzar a la par de las necesidades sociales, toda vez que no se ha confeccionado todavía un cuerpo de conocimientos teóricos generales lo suficientemente profundo, extenso y sistematizado sobre los partidos políticos, como para poder estructurar una normatividad efectiva, además de justa, sin embargo, el autor señala los requisitos que debe cumplir un régimen jurídico de financiamiento a los partidos políticos ideal:

1. Permitir el libre juego democrático entre los diversos partidos y candidatos sin consideración a su ideología, fuerza económica y yo electoral.
2. Evitar la formación de monopolios del poder político.
3. Auspiciar la participación ciudadana en las organizaciones políticas.
4. Desarrollar los sistemas de democracia participativa del sistema político.
5. Propiciar, asimismo, la formación de una tradición política nacional duradera.

Cárdenas (2012), al igual que Andrea, sentencia que la legislación de partidos, electoral y de financiamiento, ha establecido mecanismos para obligar a la transparencia, al reparto equitativo del financiamiento público y el funcionamiento de instancias de control y fiscalización de los recursos. Sin embargo, en la mayoría de los casos la legislación ha resultado insuficiente, por tanto cualquier reforma o modificación que se contemple sobre la financiación del partidos políticos debe incorporar, necesariamente, la realización del principio de igualdad de oportunidades entre las diferentes formaciones políticas, eliminando el trato desigual en la subvenciones estatales anuales, que se determinen en función del número de escaños y votos obtenidos por cada partido en las últimas elecciones al congreso de los diputados. (Jiménez, 2005: 225).

IV. MÉTODO

La presente investigación es de carácter cualitativo interpretativo a partir de relatos en primera persona de representantes de los Comités Directivos Nacionales de los 5 partidos políticos minoritarios (Morena, PVEM, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social y Nueva Alianza).

La investigación se desarrolla en las siguientes fases:

- (1) Desarrollo de entrevistas semiestructuradas a representantes de los Comités Directivos Nacionales de los 5 partidos políticos minoritarios, y
- (2) Organización de los datos y el análisis de los mismos.

1. *Participantes*

Representantes de los Comités Directivos Nacionales de los 5 partidos políticos minoritarios (Morena, PVEM, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social y Nueva Alianza), actualmente representadas en la Cámara de Diputados.

Se entrevistó a 5 representantes del Comité Directivo Nacional, correspondientes a cada partido político minoritario, eligiéndolos por su experiencia en la repartición del financiamiento y representación proporcional, pues en su carácter de minoritarios, conocen de primera mano las limitaciones que ambas pueden desempeñar en una contienda electoral.

Además de ser miembros del Comité Directivo Nacional, se buscó además que tuvieran experiencia en el Instituto Nacional Electoral, principalmente como representantes, esto a fin de que conozcan la situación por la que atraviesan el resto de los partidos políticos, y a partir de ahí, realizar una comparación que permita determinar la equidad en la repartición de los recursos y lo conveniente de la representación proporcional.

2. *Instrumento*

En el presente trabajo se optó por utilizar el método de la entrevista semi estructurada, que en palabras de Flick (2007), consiste en elaborar una serie de preguntas más o menos abiertas, a manera de guía.

La ventaja de este método es que el uso uniforme de una guía de entrevista aumenta la capacidad de los datos para la comparación y que su estructuración se incrementa como resultado de las preguntas incluidas en la guía. Si el propósito de la recogida de datos son las afirmaciones concretas sobre una cuestión, una entrevista semiestructurada es la manera más económica (Flick, 2007: 108).

El instrumento se construyó a partir de categorías, de supuestos teóricos previamente establecidos por Andrade (1983), Molinar (1987), Perina (2001), Duverger (2002), Morales (2007), Sartori (2008), Solorio (2008), López, J. y Javier L., (2009) y Espinosa (2012), sobre las definiciones, elementos y bases del financiamiento público y la representación proporcional, que dio como resultado la siguiente estructura general:

Categoría 1: Representación proporcional.

- a) Formula de asignación
- b) Preferencias de los votantes
- c) Configuración de la Cámara de Diputados
- d) Importancia de la R.P para los partidos minoritarios

Categoría 2: Financiamiento Público.

- a) Formula de distribución
- b) Límite de contribuciones
- c) Importancia
- d) Impacto del financiamiento en las campañas electorales
- e) Relación financiamiento-voto

3. *Procedimiento*

Las entrevistas se realizaron durante 2 meses en la Ciudad de México, sede nacional de los partidos políticos y del Instituto Nacional Electoral, obteniendo en total 5 entrevistas que fueron contestadas de acuerdo a lo establecido en el guión.

El contacto se realizó a través de una petición por correo electrónico y acudiendo personalmente a las diversas sedes de los partidos políticos, solicitando hablar con el Presidente del Comité Directivo Nacional, cuya persona se presume conoce a detalle el funcionamiento tanto de su partido, como en general del sistema de partidos.

Cuando no fue posible entrevistar al Presidente, éste designó a la persona que habría de participar en la entrevista, conociendo de antemano el perfil deseado, así como la información que se deseaba obtener.

Concertada la cita, se procedieron a realizarlas 3 de ellas en las sedes de los partidos políticos minoritarios y 2 más en la sede nacional del INE, lugar en donde se encontraron las personas designadas para participar en la entrevista.

Las entrevistas tuvieron una duración de aproximadamente de 1.5 horas. Se les solicitó a los representantes que contestaran de acuerdo a su ámbito de conocimiento, opinión y experiencia, principalmente para conocer las afectaciones que viven los partidos políticos minoritarios, que no son posibles conocer en teoría, sino únicamente a través de la práctica.

Una vez recolectada la información se procedió a la sistematización de la misma en diferentes fases, tomando como referencia la metodología propuesta por Bonilla y Rodríguez (1997):

1. Transcripción de las entrevistas;
2. Organización de la información por categorías;
3. Sistematización de resultados por categorías; y
4. Comparación entre los entrevistados.

V. RESULTADOS

En el primer apartado, existe un descontento general respecto a la fórmula de representación proporcional, pues a pesar de que reconocen la bondad de este sistema, también señalan que existe una marcada tendencia a la sobrerrepresentación, beneficiando tal y como lo hace el financiamiento público a los partidos tradicionales.

La bondad del sistema de representación proporcional, permite que nuevas opciones políticas tengan acceso a los órganos de representación proporcional, además de que justamente estas nuevas opciones permiten que la ciudadanía sea mejor representadas.

Coinciden, en señalar que eliminar la representación proporcional, afectaría a la ciudadanía, quien no encontraría opciones políticas que les permitiera ser representados de acuerdo a su sistema de creencias e ideología.

En un punto central, concuerdan, en la necesidad de formar un Congreso de la Unión, en el que se refleje el resultado de la votación, situación que no ha llegado a cumplirse por la sobre y sub representación de los partidos políticos.

Por supuesto, la ley trata de establecer la equidad, sin embargo, en la práctica ocurre que los partidos políticos, principalmente los minoritarios no obtienen tantos curules, como votos.

Un eje más en donde convinieron, fue en que la representación proporcional tal y como esta, permite ciertas desviaciones del ideal democrático, porque lejos de elegir perfiles que actúen a favor de la ciudadanía, los partidos políticos tradicionales, han utilizado este método como forma de pagar favores, allegarse de recursos o bien de posicionar a personas que no cumplen con el papel de representantes populares.

Manifiestan en igualdad de pensamiento, que los partidos políticos tradicionales permiten la entrada a perfiles como hijos de políticos, famosos, esposas o incluso amigos, es decir, la representación proporcional no es una forma de representación a la ciudadanía, sino un factor de negociación, que favorece a quienes mayormente se benefician de este, los partidos políticos tradicionales.

Como ya se señaló anteriormente, para los partidos políticos minoritarios la representación proporcional es fundamental, sin embargo, los entrevistados hicieron énfasis en que el objetivo es ganar distritos uninominales y que eliminar la representación si bien sería algo perjudicial, esto actuaría en contra principalmente de las mayorías, quienes encuentran en este método la forma de adueñarse de la Cámara de Diputados.

Respecto al financiamiento público coinciden los entrevistados al definir como injusta e inequitativa la fórmula de distribución del fi-

nanciamiento público, principalmente porque la mayor parte de los recursos, señalan van a dar a manos de los partidos tradicionales (PRI, PAN y PRD).

Este hecho resulta significativo porque a pesar de que no existe una fórmula que permita traducir el financiamiento público en votos recibidos, lo cierto es que éste permite difundir en mayor medida la oferta política de los candidatos.

Resalta el hecho que no todos estuvieron de acuerdo en recibir financiamiento, es decir, mientras 3 entrevistados manifestaron su inconformidad, 2 mantuvieron una postura en contra del financiamiento, en virtud de que gracias al financiamiento público es que los partidos tradicionales logran comprar votos.

Por otra parte, si bien no están de acuerdo en recibir financiamiento, según argumentan, se trata de una cuestión de equidad, porque la desproporción inclina la balanza en una elección.

Respecto a la importancia del financiamiento, más que hablar sobre el hecho de lo fundamental que resulta para los votos obtenidos en la elección, las respuestas se enfocaron en la necesidad apremiante de poner el piso parejo, es decir, asegurar que los recursos otorgan la misma posibilidad de triunfo para todos los participantes, en igualdad de circunstancias.

Ahora bien, si bien reconocen su importancia, también argumentan que el dinero en una campaña no es lo principal, pues ha habido elecciones en donde la ciudadanía ya está tan cansada de los mismos resultados, que, sin importar la mercadotecnia, anuncios o propaganda, decide votar por una opción diferente.

Aunque es innegable el hecho de que es justamente el financiamiento es el que permite a los candidatos moverse y realizar una campaña política; además el financiamiento público debería explicarse como el método para que los partidos no se pongan al servicio de particulares, tarea inacabada, pues en la práctica los intereses particulares son una constante en las campañas políticas.

Para finalizar, si bien los entrevistados argumentan inequidad en la repartición de los recursos públicos, aunque no haya un estudio que demuestre la relación directa entre el financiamiento recibido y los votos obtenidos, en opinión de los entrevistados, esta es innegable, toda vez que son precisamente los recursos los que permiten a los

candidatos y al partido políticos mayor publicidad y, por tanto, la ciudadanía los identifica de mejor manera.

VI. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

El perfil de los entrevistados permite conocer la opinión de que quienes han enfrentado el sistema político y electoral del país, por tanto, desde su perspectiva se determinan los vicios y deficiencias del mismo.

La entrevista como ya se dijo anteriormente, contiene dos apartados representación proporcional y financiamiento público, divididos a su vez en sub categorías, mismas que nos permitieron conocer a detalle la percepción de los representantes de los partidos políticos minoritarios.

Para el caso de la representación proporcional como ya se había mencionado en el soporte teórico, lograr la exacta representación de la Cámara de Diputados resulta complicado, de hecho, Sartori (2010), señala que en distintas medidas casi todos los sistemas proporcionales son impuros, lo que significa que el sistema proporcional tiene influencias y produce efectos, en la medida en que no es proporcional, esto principalmente por que atiende umbrales de exclusión o por premios a la mayoría.

En este sentido, la opinión de los entrevistados confirma la teoría en cuanto establece que el sistema proporcional, no es proporcional, al existir sobre o sub representación de las fuerzas políticas, en detrimento de las minorías.

Sin embargo, pese a las deficiencias que por su propia naturaleza pueda tener, lo cierto es que el primer efecto de la representación proporcional es, pues, contener toda evolución hacia el bipartidismo: puede considerársela, a este respecto, como un freno poderoso. (Duvverger, 2002: 275).

De tal forma, que, en México, si bien se considera a la representación proporcional como una fórmula inacabada para que los resultados electorales se reflejen fielmente en la conformación de la Cámara de Diputados, lo cierto es que, si ha actuado como una forma de contención hacia el bipartidismo, permitiendo la existencia de partidos políticos que apenas y logran alcanzar el 3% de la votación nacional.

En el caso del financiamiento público, el cual predomina en México, Jiménez, (2005), señala que el principio fundamental que ha de regir es el de igualdad de oportunidades entre los mismos.

Un antecedente que hay que considerar, es que, en los tiempos modernos, los partidos ya no recurren para su propaganda a métodos tradicionales, ahora la tendencia es utilizar los medios masivos de comunicación, cuyas tarifas suelen ser muy elevadas, adicionalmente existen gastos ordinarios destinados a capacitar cuadros, penetrar en la sociedad, divulgar sus documentos básicos, apoyar a los representantes en el Poder Legislativo, todo lo cual demanda recursos económicos (Cárdenas, 2012).

Aspecto fundamental, resulta la fórmula establecida para distribuir el financiamiento público, misma que a pesar de que tiene el ánimo de implantar la igualdad y la equidad en la contienda electoral, al no distribuirse de forma pareja, ocasiona como ya se vio, que los partidos mayoritarios sean los que obtienen más recursos.

Como conclusión la democracia como forma de gobierno requiere por fuerza que la ciudadanía sea representada en los órganos de poder, en este sentido y entendiendo el contexto actual, cuya diversidad dificulta la unanimidad de ideología, los partidos políticos se han convertido en el medio idóneo, para canalizar y simplificar la opinión heterogénea que requiere representación en el gobierno (Basave, 1985).

Por tanto, los partidos políticos juegan un papel fundamental en el escenario democrático, sin ellos la ciudadanía difícilmente podrá encontrar representación de su ideología o demandas, antes las instancias de gobierno.

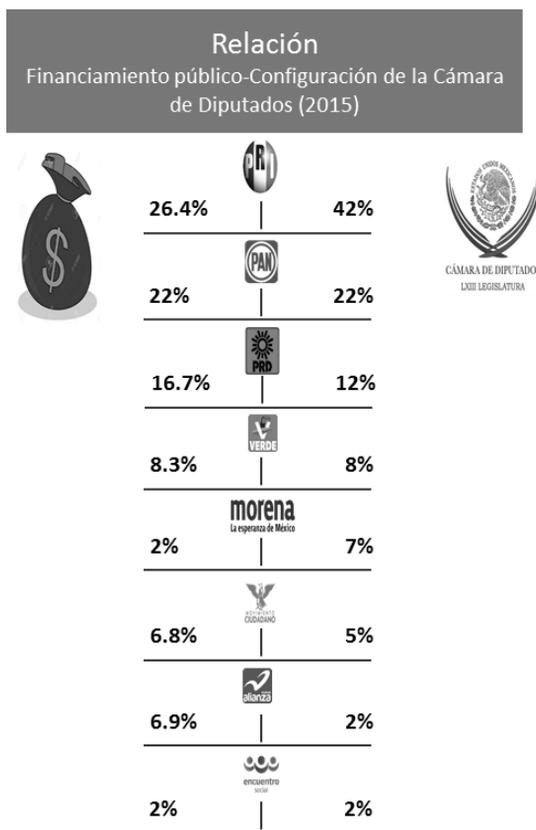
Asegurar un piso parejo para que los partidos políticos puedan con equidad e igualdad, participar en la contienda electoral debe constituirse como un eje rector del engranaje legislativo, a fin de que el marco jurídico que rige la materia, tienda a establecer fórmulas de distribución que atiendan los mencionados principios.

Es justo mencionar, que la democracia no es algo estático, no es un fin en sí mismo, sino que constituye un largo camino de perfección, a través del cual se logran fines como un gobierno representativo, escuchar las voces ciudadanas, gobernar en base a la demanda ciudadana, entre otros; por ello la tarea aún esta inconclusa, actualmente existen

áreas de oportunidad que limitan a los partidos políticos, principalmente a los minoritarios.

Fue tema del presente, tratar dos aspectos fundamentales para los partidos políticos, la representación proporcional y el financiamiento público, resultando que entre ellos existe una marcada relación, la Tabla 1, muestra los resultados obtenidos en la elección 2015.

Tabla 1
Relación Financiamiento Público - Configuración de la Cámara de Diputados (2015)



Fuente: Elaboración propia en base a los informes publicados por el INE, relativos al período 2015 y a información publicada en: <http://www.diputados.gob.mx/>

Observando la siguiente tabla, se aprecia que aquellos partidos políticos que obtienen mayor financiamiento, también logran mayores espacios en la integración de la Cámara de Diputados, de tal forma que el PRI al lograr el 26.4% del total del financiamiento público repartido por el INE para la campaña electoral, obtiene un 42% de los curules, es decir, es quien más dinero recibe y quien más Diputados logra.

Esta fórmula aplica también para los partidos Acción Nacional, Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista, Movimiento Ciudadana y Encuentro Social, siendo las excepciones Morena y Nueva Alianza, situación que se explica con la vida interna de estas instituciones, pues mientras Morena surge con un líder reconocido a nivel nacional⁴, Nueva Alianza enfrenta el desprestigio de su ex lideresa, Elba Esther Gordillo⁵, motivo que permite ganar más y menos curules, respectivamente.

La democracia debe construirse día a día, el marco jurídico que rige el sistema político y electoral ha sido reformado para adaptarse a las necesidades, sin embargo, la tarea continúa inacabada, toda vez que los partidos políticos no contienden en igualdad de condiciones.

De antemano se reconoce que el objetivo primordial de los partidos políticos es alcanzar el poder, por ello implementar una fórmula que permita a todos los participantes estar conformes y satisfechos resulta casi imposible de pensar, no obstante, es deber de una democracia asegurar las condiciones mínimas necesarias para que todos aquellos que concurren a una contienda electoral tengan las mismas oportunidades.

Representación proporcional y financiamiento público son dos vertientes que deben cuidarse, toda vez que las respectivas formulas, constituyen factores determinantes, de las elecciones y luego de la conformación de los órganos representativos.

⁴ El Presidente Nacional de MORENA es Andrés Manuel López Obrador, ex Jefe de Gobierno del Distrito Federal y dos veces ex candidato a la Presidencia de la República.

⁵ El 26 de febrero de 2013, la dirigente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Elba Esther Gordillo, fue detenida tras ser acusada de desviar 2,600 millones de pesos de recursos del magisterio para su uso personal.

Una de las propuestas de los entrevistados fue realizar una elección que sirva como parteaguas, en la que la repartición del financiamiento público sea dividida por partes iguales, sin contar con los resultados de las elecciones anteriores, idea que se considera injusta e incluso imposible de realizar, aunque lo que es un hecho es que el trabajo a favor de la democracia debe continuar.

En México la democracia aún requiere trabajo y esfuerzo, mientras existan factores que se inclinen en beneficio de algunos sectores como los partidos políticos tradicionales, no se puede, ni se podrá presumir que la tarea ha sido terminada.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, Eduardo (1983): *Introducción a la ciencia política*, Harla, México, D.F.
- Andrea, Francisco (2002): *Los partidos políticos. Su marco teórico-jurídico y las finanzas de la política*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F.
- Aparicio, Francisco y Jacaranda Pérez (2007): *Financiamiento Público a Partidos Políticos*. Manuscrito no publicado, División de Estudios Políticos, CIDE, México.
- Basave, Agustín (1982): *Partidos políticos y sistemas electorales*, UNAM, México.
- (1985): *Teoría del Estado*, Editorial Jus, México, D.F.
- Bernal, Jorge (2013): *El Financiamiento de los Partidos Políticos en el Derecho Comparado. Alternativas para México*. Recuperado el 07 de mayo de 2015, de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1968/6.pdf>
- Bonilla, Elssy & Rodríguez, Penélope (1997): *La investigación en las ciencias sociales. Más allá del dilema de los métodos*, Ediciones Uniandes-Norma, Bogotá, Colombia.
- Bovero, Michelangelo (1988): *Democracia y representación*. En perspectivas de la modernización política (pp. 3-10), Partido Revolucionario Institucional, D.F, México.
- (2012). *Democracia, alternancia, elecciones*, Instituto Federal Electoral, México.
- Cárdenas, Jaime (2012): *Democracia y partidos políticos*, Instituto Federal Electoral, México.
- Crespo, José (2012): *Elecciones y democracia*, Instituto Federal Electoral, México.
- De la Calle, Humberto (2004): *Financiamiento político: público, privado, mixto*. En D. Zovatto y S. Griner (Eds.), De las normas en las buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina, Instituto internacional para la democracia y la asistencia electoral, San José, Costa Rica.

- Duverger, Mauricie (2002): *Los Partidos Políticos* (18ª ed), Fondo de Cultura Económica, México, D.F.
- Flick, Uwe (2007): *Introducción a la investigación cualitativa* (2ª ed), Ediciones Morata, Madrid, España.
- Gunther, Richard (1988): *Ley electoral, sistemas de partidos y élites: el caso de España*, En perspectivas de la modernización política (pp. 191-217), Partido Revolucionario Institucional, D.F, México.
- Jiménez, Francisco (2005): *Financiamiento a partidos políticos y teoría de juegos*, Porrúa, México.
- Karl-Heinz Nassmacher (2003): “*Political Parties, Funding and Democracy*”, en Austin Reginald y Maja Tjernström (eds.), *Funding of Political Parties and Election Campaigns*. Estocolmo, International Institute for Democracy and Electoral Assistance.
- López, Jesús y López, Javier (2009): *Fuentes del financiamiento para los partidos políticos en México*. Revista: Espacios Públicos 2006 9 (18) Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/676/67601806.pdf>
- Molinar, Juan (1987): *Vicisitudes de una reforma electoral*. En Loaeza S. y Segovia R. *La vida política mexicana en la crisis*, Colegio de México, México.
- Morales, Gabriela (2007): *El impacto de los gastos de campaña en las elecciones federales de diputados por el principio de mayoría relativa del periodo 1997-2003*. Tesis de Doctorado. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica de México.
- Perina, Rubén (2001): *El Papel de la OEA en la Promoción de la Democracia y la Formación de Jóvenes Líderes*. En R. Rodríguez y M. Álvarez (eds), *El Poder Legislativo en la Democracia y la Integración* (pp. 9-22). Costa Rica: Organización de los Estados Americanos. Unidad para le Promoción de la Democracia. (UPD/OEA), Parlamento Centroamericano.
- Ramírez, V y López, A (2012): *Sistemas electorales basados en la representación proporcional*. Recuperado el 24 de octubre de 2015, de: <http://www.extoikos.es/n6/pdf/5.pdf>
- Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, vigésima primera edición, Madrid, 1992, p. 1259.
- Salamanca, Ana y Crespo, Cristina (2007): *El diseño de la investigación cualitativa*. Recuperado el 02 de diciembre de 2015, de: <http://www.nureinvestigacion.es/OJS/index.php/nure/article/view/330/321>
- Sartori, Giovanni (2008): *Ingeniería constitucional comparada*, Fondo de Cultura Económica. México, D.F.
- (2010): *Elementos de teoría política*, Alianza Editorial, España.
- Solorio, Héctor (2008): *La representación proporcional*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Serie temas selectos de Derecho Electoral, México. Revisado en: http://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/temas_representacion_proporcional.pdf